

INFORME N° 03/2025

DE : **ASESORIAS PIMENTEL LIMITADA**
FECHA : **13 de enero de 2025**
REF : **Comunicado de la Superintendencia de Seguridad Social de 10 de enero de 2025, sobre los nuevos Topes Imponibles Mensuales para calcular las cotizaciones previsionales obligatorias del Sistema de Pensiones, de Salud, de Ley de Accidentes del Trabajo y Seguro de Cesantía.**

Artículo 16 del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, y artículo 6° de la Ley N° 19.728 que establece el Seguro de Desempleo.

La Superintendencia de Seguridad Social ha comunicado que, en conformidad a las normas citadas en la Referencia, ha reajustado los topes imponibles mensuales para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de pensiones salud, de la ley de accidentes del trabajo y seguro de desempleo, quedando a partir del 1° de enero de 2025, en los siguientes valores:

Tope imponible mensual para calcular cotizaciones obligatorias del sistema de pensiones, salud y accidente del trabajo: **87,8 UF.**

Tope mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del Seguro de Cesantía: **131,8 UF.**

Los nuevos montos se aplicarán a partir del pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones del mes de enero de 2025.

Lo anterior para su información y fines pertinentes

A nombre de Asesorías Pimentel Ltda., saluda atentamente a usted;



M. Cecilia Sánchez Toro
Abogado
Asesorías Pimentel Ltda.